

## LEY Nº 71

POR LA CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EL DERECHO DE AUTOR EN OBRAS LITERARIAS, CIENTIFICAS Y ARTISTICAS SUSCRITA POR EL PARAGUAY EL 22 DE JUNIO DE 1946 EN LA CIUDAD DE WASHINGTON.-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de

L E Y:

- Artículo 1°. Apruébase y ratifícase el texto de la Convención Interamericana Sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, que consta de veinte y un artículos, suscrito por el Paraguay en la ciudad de Washington el día veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y seis.
- Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a los veinte y un días del mes de julio del año un mil novecientos cuarenta y nueve.

RAUL A. SILVA Secretario **FEDERICO CHAVEZ**Presidente de la H. C. R.

Asunción, 25 de julio de 1949.

TÉNGASE POR LEY DE LA REPÚBLICA, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

**BERNARDO OCAMPOS** 

**FELIPE MOLAS LOPEZ**